



GACETA MUNICIPAL

Núm. 14 - Año LVIII

DE BARCELONA

20 de Mayo de 1971

Se publica decenalmente

DEPOSITO LEGAL B. 1824 - 1958

PRECIOS DE SUSCRIPCION

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Barcelona, anual	100 pesetas
Provincias y posesiones	125 .
Otros países y posesiones	200 .
Número corriente	10 .

ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

Oficina de la Gaceta Municipal - Ciudad, 4, bajos

La correspondencia se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario general del Ayuntamiento de Barcelona.

COMISION MUNICIPAL EJECUTIVA

SUMARIO

	Páginas
Comisión Municipal Ejecutiva	429
Hacienda y Patrimonio	430
Régimen interior y Servicios municipales	431
Cultura	432
Urbanismo y Obras Públicas	432
Publicaciones y Disposiciones Oficiales	435
Anuncios Oficiales	437
Ordenanzas Municipales:	
Modificación de los arts. 317 al 323	441
Ordenanzas sobre Mercados: Nueva redacción del art. 31	443
Puestos de venta de pájaros en la Rambla	443
Reglamento del servicio	
De recogida de desperdicios industriales, comerciales y domésticos, muebles, enseres, vehículos fuera de uso, materiales vertidos en los solares particulares, limpieza de aceras y similares	443



GACETA MUNICIPAL

Núm. 14 - Año LVIII

DE BARCELONA

20 de Mayo de 1971

Se publica decenalmente

DEPOSITO LEGAL B. 1824 - 1958

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Barcelona, anual	100 pesetas
Provincias y posesiones	125 .
Otros países y posesiones	200 .
Número corriente	10 .

ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

Oficina de la Gaceta Municipal - Ciudad, 4, bajos

La correspondencia se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario general del Ayuntamiento de Barcelona.

COMISION MUNICIPAL EJECUTIVA

En el Salón del Consulado de Mar de esta Casa sede Consistorial de la Ciudad de Barcelona, a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y uno, se reúne la Comisión municipal ejecutiva, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde, D. José M.^a de Porcioles y Colomer, y concurren el Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde, D. Rafael Entrena Cuesta; los Ilmos. Sres. Concejales, don Manuel Rosell Guillén, D. Mariano Blasi Rialp, D. José Güell Ramón, D. Ramón Bosch Estivill, don José M.^a Dot Bosch y D. Mariano Ganduxer Relats, y los Delegados de Servicios, Ilmos. Sres. D. Guillermo Bueno Hencke, D. Enrique Miralbell Andreu, D. José Luis de Sicart Quer, D. Juan Antonio Parpal Bruna, D. Sebastián Auger Duró y D. Luis Miravittles Torras, asistidos por el Secretario general, D. Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Está presente el Jefe de Sección en funciones de Interventor de fondos, D. José M.^a Portabella y Sarriera.

Excusan su asistencia los Sres. Gallardo Carrera y Fernández Casanova.

Abierta la sesión por la Presidencia a las once horas y veinte minutos, es leída y aprobada el acta de la anterior.

Se adoptan los siguientes acuerdos:

Quedar enterada del decreto de la Alcaldía, de 18 de marzo de 1971, sobre los programas de actuación de las actividades que previsiblemente habrán de cumplir los servicios municipales en el transcurso del año; a los efectos de la regla 44 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones locales, de los decretos de la Alcaldía de 7 y 22 de abril de 1971, que autorizan gastos con cargo a la part. 510, «Imprevistos», del Presupuesto ordinario;

y dar la conformidad, según dispone la norma III, g) del decreto de la Alcaldía de 25 de octubre de 1968, al texto del Convenio colectivo sindical para el Servicio municipal de Parques y Jardines, y autorizar su formalización; de la sentencia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 11, de 23 de diciembre de 1970, y, en su cumplimiento, autorizar con cargo a la part. 510 del Presupuesto ordinario el gasto de 300.000 ptas. para indemnizar al perjudicado D. Cristóbal Riquelme Bueno, por haber declarado insolvente al funcionario D. Jorge Arnal Allue, y responsable subsidiario al Ayuntamiento; a los efectos del art. 7.º de la Ley sobre Régimen especial, de los decretos de la Alcaldía, de 13 y 17 de abril de 1971, que dispone comparecer por medio de Procurador, en recursos contencioso-administrativos; y del acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Servicios comunes de Barcelona y otros Municipios, de 24 de marzo de 1971, por el que se aprueba definitivamente la modificación del «Plan parcial de ordenación de los Cerros de la Montaña del Carmelo, Turó de la Rubira y Montaña Pelada y sus zonas adyacentes», contenida en el «estudio» de ordenación de la manzana limitada por las calles Gallechs, Pedrell, Plaza de la Fuente de Fargas y Avda. de Federico Rahola.

Autorizar, con cargo a la part. 510, «Imprevistos», del Presupuesto ordinario, el gasto de 100.000 ptas. en concepto de aportación económica a la labor social que desarrolla el Apostolado del Mar para instalar un Centro hogar de los Marinos; y, con cargo a la part. 224 del Presupuesto ordinario vigente, el gasto de 200.000 ptas. para la organización del XVII Concurso Internacional «María Canals», correspondiente al año en curso.

Solicitar del Banco de Crédito Local de España 16.897.489 ptas., en concepto de entrega a cuenta de 1.500 millones de ptas. a que asciende el contrato

de préstamo núm. 3.565, para atender al pago de obligaciones concernientes al Presupuesto extraordinario de Saneamiento y Alcantarillado (1.ª etapa) y justificar la aplicación una vez efectuadas las oportunas inversiones.

Nombrar, conforme a la propuesta del Tribunal calificador del concurso celebrado, Conductores de Segunda de la especialidad del Parque Móvil municipal, a D. Juan Chanza Abellán, D. Ricardo Madrazo Díez y D. Manuel Tomás García, con el sueldo correspondiente al grado retributivo 8 y los demás deberes y derechos inherentes al cargo; y conforme a la propuesta del Tribunal calificador de la oposición celebrada, Enfermeras de los Servicios de Asistencia médica a D.ª María Teresa Serra Pérez Portabella, D.ª María Dolores Tort Gavin, D.ª Dulce Figueras de Linares, D.ª María Angela Prats Cruells, D.ª Carmen Buera Gómez, D.ª María Teresa Roque Escoda, D.ª María Gloria Durán Ruiz, D.ª María Teresa Vernhes Vieille Dent, D.ª Montserrat Carol Bertrán, D.ª Esperanza Ortín Maynou, D.ª Josefa Fonoll Arenas, D.ª Pilar Pardos Simón, D.ª Carmen Tejeda Estruch y D.ª Martina Fernández Cortina, con el sueldo correspondiente al grado retributivo 12 y los demás deberes y derechos inherentes al cargo, y declarar desiertas las otras cinco restantes plazas convocadas.

Aprobar la plantilla máxima del personal para el servicio del Patronato municipal de la Vivienda, Fundación pública, conforme a lo previsto en el art. 27 de su Estatuto aprobado por el Consejo pleno el 2 de febrero de 1971.

Hacienda y Patrimonio

PRESUPUESTOS Y CUENTAS

Informar la Cuenta general del Presupuesto ordinario de 1970, redactada por la Intervención de Fondos; así como también la Cuenta general de Administración del Patrimonio de 1970, redactada por la Intervención de Fondos.

Aprobar las transferencias del Presupuesto ordinario que importan 38.800.000 ptas.

SOLARES

Dar de baja, en el Padrón del arbitrio sobre solares sin edificar, las fincas relacionadas a continuación y a partir de las fechas que en la misma se indican y, asimismo, bonificar dichas fincas con el 90 por 100 de la cuota del Padrón del arbitrio sobre solares edificados y sin edificar, a partir de las fechas mencionadas y hasta las que determine la respectiva cédula de calificación de viviendas de renta limitada: 1er. trim. 1969, Trav. de las Corts núms. 154-172, «Edificaciones Internacionales, Sociedad Anónima»; 2.º trim. 1969, Escultor Ordóñez núms. 57-59, Comunidad de Propietarios; 1er. trimestre 1970, Rda. Guinardó núm. 38, Comunidad de Propietarios; 2.º trim. 1970, Putxet núm. 18,

Inmobiliaria Gallardo; 2.º trim. 1970, Marqués del Duero núms. 117-119, Ramón Cantos Freixa; 2.º trimestre 1970, P.º Universal núm. 14, Domingo Pubill Llansola; 4.º trim. 1970, Malgrat núm. 92, Julio Mañós Rovira; 4.º trim. 1970, Trav. de las Corts núm. 280, Teresa Martí Tomás; 4.º trim. 1970, Rda. San Pablo núm. 27, Cooperativa de Viviendas Olimpia; 4.º trim. 1970, Pintor Casas núm. 7, Comunidad de Propietarios; 4.º trim. 1970, San Quintín núm. 27, Comunidad de Propietarios, y 4.º trimestre 1970, Concepción Arenal núms. 33-35, Hermanos Nayach Gasch; en el Padrón del Arbitrio sobre solares sin edificar, las fincas cuya relación se acompaña y a partir de las fechas que en la misma se indican: 4.º trim. 1966, P.º Torras y Bages núm. 20, Antonio Bordás Vila; 2.º trim. 1968, Cooperación núm. 92, José Vivancos Padrosa; 1er. trimestre 1970, Ardena núm. 38-40, Angel y Ramón Salvadó Llobet, y 2.º trim. 1970, Ardena núm. 16, Waldemar Moller; en el Padrón del Arbitrio sobre solares sin edificar, las fincas cuya relación se acompaña y a partir de las fechas que en la misma se indican: 2.º trim. 1970, Barón de Esponellá, núm. 33, Miguel Santaló March; Rosellón núm. 448, José María Juez Vila; Avda. Generalísimo núm. 319, Juan Torrella Cascante; Telégrafo núm. 1, Comunidad de Propietarios; 3er. trim. 1970, Convenio núm. 49, Ginés Ruiz Fernández; Alejandro Torrellas núm. 9, José García González; Paseo Carlos I núm. 69, Ramón Igual Marcos; Sta. Carolina números 64-66, Comunidad de Propietarios; 2.º trimestre 1968, Borrás núm. 33, José Piñero Garrido, y 4.º trim. 1967, Castillejos núms. 195-197, Comunidad de Propietarios; desde el primer trimestre de 1971, los cargos núms. 1.842 y 1.843, del arbitrio sobre solares sin edificar, por los que tributan las fincas señaladas con los núms. 161-157 y 159-161, de la calle de Tarragona, propiedad de D.ª Maria del Carmen Forasté Puget, que a tenor del artículo 504-2 de la Ley de Régimen local, no reúnen las condiciones de solar tributable; y, desde el primer trimestre de 1971, el cargo núm. 11.670 del arbitrio sobre solares sin edificar, por el que tributa la finca señalada con el número 460 de la calle de Vizcaya, propiedad de D. Isidro Ramón Prat, que a tenor de lo que preceptúa el art. 504-2 de la Ley de Régimen local, no reúne las condiciones de solar tributable.

Acceder a lo solicitado por D. Antonio Baldrich Burbano y dar de baja, desde el primer trimestre de 1966, el cargo núm. 140.899 del arbitrio sobre solares edificados y sin edificar correspondiente a la finca núm. 25 del Paseo de Montjuich, expropiada por el Ayuntamiento de Barcelona.

DERECHOS Y TASAS

Concertar con la Compañía Telefónica Nacional de España el pago para los ejercicios de 1970-1971, de la tasa por aprovechamiento especial de la vía pública, que regula la Ordenanza fiscal núm. 1, por los anuncios colocados en los locutorios que la expresada Compañía tiene instalados en la vía pública, por el cupo total para ambos ejercicios de 1.200.000 ptas. y en las condiciones que se contienen en el informe preceptivo de la Unidad Operativa de Exacciones municipales.

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Rectificar, vista la revisión de la longitud de fachada de la finca núm. 32 de la calle del Llobregós, el padrón de Contribuyentes del expediente 4.156, relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de construcción de alcantarillado en dicha vía, y sustituir la cuota de 36.165 ptas. a aquélla asignada por las dos siguientes: una de 29.696 ptas. que debe satisfacer D. José Solé Palau, propietario del citado inmueble, y otra de 6.469 pesetas a cargo de D. Ramón Llorens, dueño del colindante, señalado de núm. 30 bis; del expediente 4.056, relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de instalación de alumbrado en la Avda. del Bogatell, sustituir la cuota de pesetas 55.639 asignada a la finca núms. 80-90 de dicha vía, propia de la compañía mercantil «Antonse, Sociedad Anónima», por otra de 55.556 ptas. y desestimar, por haber sido correctamente observadas las normas de aplicación para determinar las cuotas, el resto de alegaciones formuladas por su representante; expediente 4.331, relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de instalación de alumbrado en la calle de Alella, y sustituir las cuotas de 3.052, 2.908 y 1.425 ptas. asignadas a las fincas núms. 3, 5 y 5 bis de dicha vía, por las cuatro siguientes: una de 2.717 ptas. a cargo de D. José Rovira Nogués y Hnos. a quienes pertenece la señalada de núm. 1, otra de 3.068 ptas. que corresponde a D. Miguel Jurado Medina como dueño de la número 3, una tercera de 1.429 ptas. atribuida a don José M.^a Garriga Roig por la de núm. 5 y una última de 1.461 ptas. que se imputa a D. José Illas Mos y otro por la de núm. 5 bis; y por no hallarse ejecutado la obra frente a la finca s/n. del Paseo de Maragall, esquina a la calle del Pintor Mir número 2, el padrón de contribuyentes del expediente 3.674, relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de explanación y construcción de pavimento en dicho Paseo, y dar de baja las cuotas de 4.380'37 y 87.511'54 ptas. asignadas a la Comunidad de Propietarios del citado inmueble.

Mantener, vista la comprobación sobre la numeración vigente, la cuota que en el expediente 4.223, relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de instalación de alumbrado en la calle de Sicilia, ha sido asignada a la Comunidad de Propietarios de la finca núms. 183-185 de dicha vía, a la que antes le correspondía el núm. 179.

Desestimar, por haber sido correctamente determinada la cuota con arreglo a las normas de aplicación, la reclamación formulada contra aquélla por D. Fortián Viñas Parera en el expediente 3.946, relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de construcción de alcantarillado en la calle de Lluch, y en razón de la propiedad de la finca núm. 1-7 de dicha vía; por haber sido correctamente observadas las normas de ampliación para determinar las cuotas, la reclamación formulada por D. Alejandro Brun Lon, en nombre y representación de D.^a Madrona Andreu Miralles, contra la que a ésta le ha sido asignada en el expediente 4.062, relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de instalación de alumbrado en la calle de Mas Yebra, y en razón de la propiedad de la finca núms. 13-15 de dicha vía; por ser ajustada a derecho la determinación de la cuota impugnada, la reclamación formulada contra la

misma por D.^a María de los Angeles Cots Augé en el expediente 4.256, relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de instalación de alumbrado en la calle de Rosellón, y en razón de la propiedad de la finca núm. 382 de dicha vía; y por ser ajustada a derecho la determinación de la cuota impugnada, la reclamación formulada contra la misma por D.^a María Anunciación García García en el expediente 4.256, relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de instalación de alumbrado en la calle de Rosellón, y en razón de la propiedad de la finca núm. 434 de dicha vía; asimismo, y por no ser motivo de exención al hecho de estar afectada la finca por un plan, el recurso de reposición interpuesto por D. Enrique Pous Carbonell, contra el acuerdo adoptado por la Comisión municipal ejecutiva en sesión de 11 de noviembre de 1970, desestimatorio de la reclamación que formuló contra la cuota que le había sido asignada en el expediente 4.177, sobre imposición de Contribuciones especiales por obras de construcción de alcantarillado en la calle de la Fuente del Remedio, y en razón de la propiedad de la finca núms. 2-16 de dicha vía.

Régimen interior y Servicios Municipales

SERVICIOS MUNICIPALES

Aprobar la planificación parcial de la partida núm. 148 del Presupuesto ordinario de gastos, para la provisión de material, aparatos, reparaciones y libros técnicos, al Laboratorio industrial de la Unidad de Servicios municipales, por un importe de 40.000 ptas. y con la calificación de suministros especiales y urgentes; los cuadros de precios correspondientes a los períodos desde 1.º de enero a 30 de junio de 1970 y desde 1.º de julio del mismo año en adelante, redactados por la Subunidad de Limpieza para la contrata de prestación de los servicios de recogida domiciliar de basuras en la Zona 3.^a, mediante la aplicación de los coeficientes 1,080658 y 1,253151 sobre los actuales precios, respectivamente.

Informar favorablemente, conforme a la propuesta de la Unidad operativa de Servicios municipales, las tarifas solicitadas por «Gas Natural, S.A.» para el suministro a sus abonados, mediante expediente tramitado por la Delegación Provincial de Industria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 37 del Reglamento de Servicio Público de Suministro de Gas, de 27 de enero de 1956.

POLICIA MUNICIPAL

Aprobar, conforme a la norma 4.^a de las de Planificación de gastos aprobadas por el Consejo pleno en 13 de febrero de 1964, los destinados a atenciones normales y sucesivas para el funcionamiento del Servicio de la Policía municipal, correspondientes a la planificación complementaria del tercer trimestre de 1971.

Cultura

BELLAS ARTES Y MUSEOS

Aprobar, conforme a la 4.^a de las normas de Planificación de Gastos, aprobadas por el Consejo pleno de 13 de febrero de 1964, la complementaria relativa a atenciones normales y sucesivas de sostenimiento y funcionamiento de las diversas instituciones que dependen del Negociado de Bellas Artes y Museos, correspondientes a 1971.

Urbanismo y Obras Públicas

PLANEAMIENTO Y ACTUACION URBANISTICA

Fijar en 1.250.000 ptas. el justiprecio por todos los conceptos de la finca núms. 14-16 de la calle de Gavá, propiedad de «Industrias Pablo Fornt, Sociedad Anónima», requerir a «Comercial Salvatella, S.A.» para que, en el plazo de diez días, ingrese en Arcas municipales (Valores independientes y auxiliares del Presupuesto) la cantidad de pesetas 683.569, aplicar el gasto en lo que se refiere a 566.431 ptas. con cargo a la part. 15 del Presupuesto ordinario para 1970 prorrogado y en cuanto a 683.569 ptas. con cargo a la citada entidad, pagar el precio a dicha entidad propietaria, si justifica —mediante certificado registral— el dominio y libertad de cargas de la finca, o consignarlo en otro caso, y esto efectuado ocupar dicha finca, y señalar a efectos de ulterior adjudicación al propietario colindante de la parcela sobrante de vía pública, que el precio de ésta será como mínimo el de pesetas 566.431, importe del justiprecio de la parcela más el vial perimetral, al que habrá de sumarse, en todo caso, la parte proporcional de las obras y servicios establecidos; en 35.000 ptas. el justiprecio por las construcciones de la finca núm. 53 de la calle Riera Blanca, afectada por el ensanchamiento de dicha calle, propiedad de D.^a Angelina Pallarés Vidal, y en 63.800 ptas. los gastos de traslado de la industria afectada, situada en la mencionada finca, aplicar el gasto total de 98.800 ptas. con cargo al cap. VI, art. 2.^o, part. 32-2 del Presupuesto especial de Urbanismo para 1971, pagar dicho precio a la propietaria si justifica —mediante certificado registral— el dominio y libertad de cargas de la finca o consignarlo en otro caso, y esto efectuado, ocupar dicho inmueble.

Aclarar el acuerdo adoptado por la Comisión municipal ejecutiva, en sesión de 27 de mayo de 1970, en el sentido de que la adjudicación de la parcela sobrante de vía pública, procedente de la calle de la Puerta de Santa Madrona, se efectúe en cuanto a una mitad indivisa a favor de doña María Rogent Parés y en cuanto a la restante mitad indivisa por terceras partes, también indivisas, a favor de D. Jorge, D. Elías y D. José Oriol Rogent Albiol.

Aprobar inicialmente el «Estudio de rasantes de los Pasajes particulares de carácter industrial en la supermanzana comprendida entre las calles de Fray

Junípero Serra, Santander, P.^o de la Verneda y Torrente Estadella»; someterlo a información pública por plazo de un mes, y para el supuesto de que no se formulen reclamaciones, tenerlo por aprobado definitivamente.

Aceptar la cesión gratuita ofrecida por D.^a Elvira, D.^a Montserrat, D.^a Ana María, D.^a Gloria y don Esteve Masllorens Puiggali del terreno vial de su propiedad, de 52 m.² de superficie, correspondiente a la finca núm. 29 del Paseo de San Gervasio, afectada por el ensanchamiento de dicho Paseo, y asumir la obligación de trasladar la pared de cerca, contadores y demás elementos que pudieran quedar afectados a nueva línea de fachada para cuando se realicen las obras de urbanización de la referida calle, y una vez acreditado —mediante certificado registral por la propiedad— el dominio y libertad de cargas del inmueble, formalizar la cesión en acta administrativa; la ofrecida por «Edificaciones y Construcciones Sociales, S.A.», del terreno vial de su propiedad, de 4.512 m.² de superficie, correspondientes a la finca situada en el P.^o Fabra y Puig, afectada por la apertura de dicha calle, fijar en trámite de avenencia en 2.300.000 ptas. el justiprecio alzado por todos los conceptos, incluidos intereses por urgente ocupación de la porción de terreno, de 1.288 m.² de extensión, de los que 1.229 corresponden al vial que excede del de cesión obligatoria y 59 m.² a tres parcelas técnicamente inedificables, aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.^o, partida 15 del Presupuesto de Urbanismo, pagar dicho importe a la Sociedad propietaria si justifica —mediante certificado registral— el dominio y libertad de cargas del terreno, o consignarlo en otro caso; la ofrecida por D. Magín Llopis Poy, del terreno vial de su propiedad, de 275 m.² de superficie, correspondiente a la finca núms. 37-39 de la calle Escultor Canet, afectada por la apertura de dicha calle, y asumir la obligación de construir una pared de cerca para cuando se realicen las obras de urbanización de la referida calle, y una vez acreditado —mediante certificado registral por la propiedad— el dominio y libertad de cargas del inmueble, formalizar la cesión en acta administrativa; la ofrecida por «Hijos de Salvador Bernades, S.A.», del terreno de su propiedad de 10.544 m.², de los que 3.027 m.² son viales, 307 m.² parque urbano y 7.220 m.² están destinados a edificación pública, procedentes de la heredad «Casa Toda», y conforme al Estudio de Ordenación singular de dicha finca, y una vez acreditado —mediante certificado registral por la propiedad— el dominio y libertad de cargas del inmueble, formalizar la cesión en acta administrativa; las cesiones gratuitas de terrenos viales relativas a las fincas, emplazamientos, propiedad y afecciones que figuran en la siguiente relación, y una vez acreditado, mediante certificado registral— por los interesados, el dominio y libertad de cargas de los respectivos inmuebles, formalizar las cesiones en acta administrativa: de doña Montserrat Altimiras Gallissá, calle de Horta 198, 155 m.², por ensanchamiento calle de Horta; don Rafael Simó Serradell, calle de la Constitución 91, 20 m.², por ensanchamiento calle de la Constitución; D. José M.^a Grau Herrán, calle Menéndez y Pelayo 26, 41 m.², por ensanchamiento calle de Menéndez y Pelayo; D. José L. Hausmann Ortoll, calle Valldaura 95, 219 m.², por apertura calle Valldaura; D.^a Carmen Fontboté Ventura, calle Aragón 485, 88 m.², por ensanchamiento calle Aragón; D. Antonio Marín Herrera, calle San Andrés 54,

32 m.², por ensanchamiento calle San Andrés, y D. Joaquín Costa Cervera, calle Llull 32-38, 18 m.², por ensanchamiento Avda. Bogatell.

Destinar 9.983.003 ptas. con cargo a la part. 468 del Presupuesto ordinario de 1971, importe de la anualidad, correspondiente al actual ejercicio, del precio de adquisición de fincas, transmitidas al Ayuntamiento por «Inmobiliarias y Edificaciones Venlosas, S.A.», en virtud de acuerdo de 25 de abril de 1969 y acta de pago y ocupación de 11 de febrero de 1971; abonar dicho importe a la indicada sociedad, si acredita la inscripción de la redención del censo que gravaba una de las fincas transmitidas, o consignarlo, en otro caso.

Abonar a D. Rafael Mallol Balmaña 125.000 ptas. con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 20 del Presupuesto especial de Urbanismo, o en su caso, depositar la expresada cantidad en la Caja municipal, como indemnización por el desocupo del piso tercero segunda de la finca núm. 2 de la Plaza de Víctor Balaguer; a D.ª Eulogia Murvia Valero pesetas 100.000 con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 20 del Presupuesto de Urbanismo, o en su caso, depositar la expresada cantidad en la Caja municipal, como indemnización por el desocupo del piso 2.º de la finca núm. 25 de la calle del Brasil; y a doña Rosa Pagés Coch la cantidad de 116.000 ptas. con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 20 del Presupuesto de Urbanismo, o en su caso, depositar la expresada cantidad en la Caja municipal, como indemnización por el desocupo del piso 1.º, 1.ª de la finca núm. 58 de la calle Violante de Hungría y núm. 47 de la del Brasil.

EJECUCION URBANISTICA

Aprobar inicialmente los siguientes proyectos de urbanización de las zonas verdes y pasos interiores de la supermanzana limitada por las calles Capitán Arenas, P.º Manuel Girona, Gran Vía de Carlos III y Plaza de la Reina María Cristina, a sufragar íntegramente por los propietarios afectados: a) alcantarillado, de importe 730.721 ptas.; b) pavimentación, de importe 4.039.072 ptas.; c) alumbrado, de importe 820.224 ptas.; d) ordenación jardinera (obras), de importe 958.603 ptas., y e) ordenación jardinera (jardinería), de importe 627.889 ptas.; someter dichos proyectos a información pública durante el plazo de un mes, a los efectos previstos en el art. 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana, de 12 de mayo de 1956, y entenderlos aprobados provisionalmente si no se formularen reclamaciones; en la calle Fundición, y su presupuesto de 711.253 ptas. incluido en el Programa de Actuación 1971-76 y Plan de Obras 1971, epíg. 07-16, someter el expediente a información pública a los efectos previstos en el art. 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana y entenderlo aprobado provisionalmente si, dentro de plazo, no se presenta ninguna reclamación, imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación y con el módulo impositivo desgravado que establece el anexo núm. 3 de la misma y, una vez aprobado definitivamente el proyecto, proceder a la ejecución de la obra, previa la licitación correspondiente que se anunciará des-

pués de ser ejecutivo el acuerdo de exacción, salvo que por los interesados se hubiere hecho uso de la facultad prevista en el art. 67-3 de la Ley de Régimen especial de Barcelona, y autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 27-1 del vigente Presupuesto de Urbanismo; de las obras de alcantarillado de la calle Conde Güell, entre las de Travesera de las Corts y Avda. de Madrid, y su presupuesto de 1.458.853 ptas. incluido en el Programa de Actuación 1971 y Plan de Obras 1971, epígrafe 05-13, someter el expediente a información pública a los efectos previstos en el art. 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana y entenderlo aprobado provisionalmente si, dentro de plazo, no se presenta ninguna reclamación, imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación y con el módulo impositivo desgravado que establece el anexo núm. 3 de la misma y, una vez aprobado definitivamente el proyecto, proceder a la ejecución de la obra, previa la licitación correspondiente que se anunciará después de ser ejecutivo el acuerdo de exacción, salvo que por los interesados se hubiere hecho uso de la facultad prevista en el art. 67-3 de la Ley de Régimen especial de Barcelona, y autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 26-1 del vigente Presupuesto de Urbanismo; en la calle de Camp y Fabrés, entre la del Dr. Xiró y la Avda. Príncipe de Asturias, y su presupuesto de 526.618 ptas. incluido en el Programa de Actuación 1971, y Plan de Obras 1971, epígrafe 05-07, someter el expediente a información pública a los efectos previstos en el art. 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana y entenderlo aprobado provisionalmente si dentro de plazo, no se presenta ninguna reclamación, e imponer contribución de mejoras por beneficios especiales con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación y con el módulo impositivo desgravado que establece el anexo núm. 3 de la misma y, una vez aprobado definitivamente el proyecto, proceder a la ejecución de la obra, previa la licitación correspondiente que se anunciará después de ser ejecutivo el acuerdo de exacción, salvo que por los interesados se hubiere hecho uso de la facultad prevista en el art. 67-3 de la Ley de Régimen especial de Barcelona, y autorizar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 26-1 del vigente Presupuesto de Urbanismo; conforme a la norma cuarta de las que regulan la planificación de gastos de naturaleza sucesiva, aprobadas por acuerdo del Consejo pleno de 13 de febrero de 1964, los correspondientes a la part. 272 del vigente Presupuesto ordinario, de la Unidad operativa de Vialidad, a realizar durante el ejercicio de 1971, y que obran en el expediente la partida 266.

Adjudicar definitivamente a «Huarte y Compañía, S.A.», en virtud de subasta, las obras de construcción de un Grupo escolar en el Parque del Guinardó y adaptación de su nuevo emplazamiento, por el precio de 14.391.416 ptas.; aplicar el gasto, en cuanto a 11.720.205 ptas. en la forma señalada en los acuerdos de 23 de diciembre de 1969 y 11 de noviembre de 1970, y en cuanto al resto, con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 364 del vigente Presupuesto ordinario y fijar en 303.914 ptas. la garantía definitiva que deberá constituir la adjudicataria para responder del cumplimiento del contrato; a «Construcciones G. Serrano, S.A.», en virtud de

AN PUBLICATIONES LES

Y DISPOSICIONES OFICIALES

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

MES DE MAYO DE 1971

Día 7. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Cumplimentado el suministro de maquinaria y material de limpieza para la Subunidad de Limpieza, adjudicado a «Talleres Basanta, S.A.», se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

Día 8. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Finalizadas las obras de acondicionamiento de las instalaciones de gas, agua y electricidad, afectadas por los derribos de los pabellones núm. 10 y cocina del Hospital de Ntra. Sra. del Mar, adjudicadas a «Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S. A.» (S.I.C.E.), se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— Finalizadas las obras de albañilería y pintura en el Mercado de la Abacería Central, adjudicadas a don José Bernat Torrens, se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— Finalizadas las obras de pavimentación de la calle Bach de Roda, adjudicadas a «Construcciones Castells, S.A.», se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— Aprobación, por Decreto de la Alcaldía, e inicialmente, de los proyectos de urbanización comprensivos de las obras de alcantarillado, pavimentación y alumbrado, en un tramo de la calle Escuelas Pías, y otro de la calle Santa Fe de Nuevo Méjico.

Día 11. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Doña Dolores Vagués Sans solicita que la finca de su propiedad, señalada con el núm. 68 de la calle Francolí, sea incluida en el Registro municipal de So-lares sujetos a edificación forzosa.

— Exposición al público, en el Negociado de Planeamiento, del expediente relativo a «Estudio de rasantes de la calle de Juan Güell, entre las de Rosés y Plaza de Salvador Anglada; de la calle de Felipe II, entre las de José Estivill y Clot, y calles de Palencia y Murcia, entre las de Espron-

ceda y Felipe II, y de la calle Bori y Fontestá, entre las de Dr. Fleming y Ganduxer.

— Pliego de condiciones relativo al concurso para adjudicar el contrato de limpieza de los Museos e Instituciones culturales de la Ciudad.

Día 12. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — La Comisión municipal ejecutiva, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 1970, acordó imponer contribución especial a todos los propietarios de las fincas que se hallen enclavadas en la calle de la Cooperación y resulten beneficiadas con la instalación del alumbrado público, a fin de subvenir a aquellas obras.

— A fin de subvenir a las obras de instalación del alumbrado público en la calle Eduardo Toda, entre las de Lloret y Rectoría, la Comisión municipal ejecutiva, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 1970, acordó imponer contribución especial a todos los propietarios de las fincas que radiquen en la mencionada calle y resulten beneficiadas con aquellas obras.

— *Delegación de Recluta del Distrito VIII.* — Edicto por el que se requiere a aquellas personas que sepan del paradero del mozo núm. 40 del rem-plazo de 1968, para que comparezcan ante esta De-legación y expongan de palabra, o por escrito, las declaraciones que tengan por convenientes.

Día 14. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Finalizadas las obras de conservación y adaptación de los Hogares de Aprendizaje núms. 1 y 2, adjudica-dos a don Arturo López Morales, se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— Acuerdo de la Comisión municipal ejecutiva, por el que se aprueba el Proyecto de Reparcela-ción del polígono delimitado por los ejes de las calles de Cardenal Reig, Avda. San Ramón Nonato, Avda. de Chile y calle sin nombre.

Día 15. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — En-trada en vigor de la nueva redacción de los ar-tículos 317 y 323 de las Ordenanzas Municipales.

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

CONCURSOS

En cumplimiento de acuerdos del Consejo pleno de 26 de febrero y 31 de julio de 1969 y 2 de febrero de 1971, se anuncia concurso para adjudicar las concesiones de ocupación y uso privativo de dominio público para la construcción y explotación de ciento siete (107) quioscos destinados a la venta de periódicos, revistas y libros, con sujeción al pliego de condiciones y demás determinaciones que figuran en el expediente que se halla de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Secretaría general.

La situación o emplazamiento de cada uno de los quioscos, su superficie, categoría y canon mínimo anual a satisfacer, están detallados en el correspondiente anexo que figura en el expediente. La duración máxima de la concesión será, para todos ellos, de diez (10) años.

Quienes resulten adjudicatarios vendrán obligados a construir a sus costas los correspondientes quioscos de las medidas que correspondan a su categoría, según el modelo aprobado que figura en el expediente, dentro del plazo de dos meses contados a partir de la notificación del acuerdo de adjudicación; al término de las respectivas concesiones, los quioscos revertirán al dominio municipal sin que los concesionarios tengan derecho a indemnización alguna por ello.

Podrán concurrir al concurso las personas naturales o jurídicas que estén en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y no estén comprendidas en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad.

Los licitadores deberán constituir previamente en la Depositaria de fondos una garantía provisional calculada para cada quiosco en función de su categoría, de su emplazamiento y del canon mínimo a satisfacer y que les será señalada previamente por el Negociado de Contratación. Los que resulten adjudicatarios constituirán la garantía definitiva que se fijará, en cada caso, según lo previsto en el art. 16 del pliego de condiciones.

La licitación versará, simultáneamente, sobre la mejora del canon anual a satisfacer, sobre la rebaja del plazo de duración de la concesión y sobre las circunstancias personales comprendidas en el baremo del art. 18 del pliego de condiciones y, en su caso, en el del anexo aprobado por Moción en la misma sesión del pleno de 26 de febrero de 1969.

Las proposiciones, reintegradas con Timbre del Estado de 3 ptas. y sello municipal, de conformidad

con el epígrafe 7.º de la Ordenanza núm. 5, se redactarán con arreglo al siguiente modelo:

«Don
provisto de D.N.I. núm., con domicilio en calle
en nombre
manifiesta: Que, bien enterado del Pliego de condiciones que rige el concurso para otorgar las concesiones de construcción y explotación de quioscos en la vía pública, desea optar al quiosco emplazado en y señalado con el núm. de la relación que figura en el expediente.

A tal efecto, ofrece satisfacer por tal quiosco el canon anual de ptas. y propone que el plazo de la concesión sea el de años.

Las circunstancias personales que concurren en el solicitante, a efectos de su valoración según el art. 18 del Pliego de condiciones, son las siguientes:

El firmante se compromete a construir a sus exclusivas costas el quiosco y a cumplir todas y cada una de las obligaciones que señala el referido Pliego de condiciones.

Barcelona (fecha y firma del proponente).»

Se presentarán en el Negociado de Contratación, de esta Secretaría general, de 10 a 13 horas durante el plazo de treinta días (30) hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia». Deberán entregarse en sobre cerrado, a satisfacción del presentante y del funcionario receptor, en el cual se incluirán además: el resguardo de la garantía provisional; una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse incurrido en ninguna de las causas de incapacidad ni incompatibilidad para contratar previstas en los arts. 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales y en el 47 de la Ley especial del municipio de Barcelona; en el caso de que el firmante de la proposición no sea el propio licitador, la escritura de poder, debidamente bastantada por esta Secretaría general, y los demás documentos que acrediten las circunstancias y condiciones personales que concurren en el licitador.

En el anverso del sobre se hará constar con toda claridad: «Proposición que presenta D., con domicilio en para tomar parte en el concurso de concesión de quioscos en la vía pública».

La apertura de plicas se efectuará en el Salón de Ciento, de la Casa sede Consistorial, ante la Mesa presidida por el Ilmo. Sr. Delegado de Servicios de Hacienda y Patrimonio, a las once horas del trigésimo primer día hábil siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Conforme a lo dispuesto en el art. 47 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, el importe de los anuncios de este concurso, será satisfecho a prorrata por todos los adjudicatarios.

Barcelona, 12 de mayo de 1971. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

En cumplimiento de acuerdo del Consejo pleno de 2 de febrero de 1971, se anuncia concurso para otorgar la concesión del servicio de explotación y conservación de las cámaras frigoríficas de los Mercados zonales de la Ciudad, con sujeción al pliego de condiciones obrante en el expediente que está de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Secretaría general.

La concesión se otorgará por un plazo de diez años.

El canon mínimo que servirá de base a la licitación será de 600.060 ptas. anuales y quedará definitivamente fijado en razón de la propuesta que resulte aceptada.

Los licitadores deberán reunir y acreditar las siguientes condiciones especiales:

- Estar encaudado en el Grupo Sindical de Industrias frigoríficas con dos años de antelación, como mínimo.
- Experiencia acreditada en servicios similares a cargo de Entidades o Corporaciones públicas.
- Solvencia económica.

Quienes deseen concurrir al concurso deberán constituir previamente en la Depositaria de fondos una garantía provisional de 116.000 ptas. en cualquiera de las formas previstas en el art. 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales o mediante aval bancario. La garantía definitiva a constituir por quien resulte adjudicatario, se cifrará en el 2 por 100 del importe total del canon ofrecido durante toda la duración del contrato.

Las proposiciones, reintegradas con Timbre del Estado de 3 ptas. y sello municipal de 205 ptas., se redactarán según el siguiente modelo:

«Don
 mayor de edad, provisto de D.N.I. n.º
 vecino de con domicilio en
 en nombre
 (propio o de la Entidad o persona que represente),
 bien enterado del Pliego de condiciones que rige el concurso para otorgar la concesión del servicio de explotación, conservación y reparación de las cámaras frigoríficas de los mercados zonales de la Ciudad, se compromete a prestarlo mediante el abono al Ayuntamiento de Barcelona del canon anual de
 ptas. (en letras y cifras), y con una baja

en la subvención ofrecida de
 ptas. en letras y cifras)
 anuales.

Asimismo se compromete a cumplir todas las disposiciones del trabajo, incluidas las de Previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del proponente).»

Se podrán presentar durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en plica cerrada, en el Negociado de Contratación, de esta Secretaría general, de 10 a 13 horas y en ella se incluirán todos los documentos que se especifican en el art. 38 del pliego.

La apertura de las plicas presentadas se efectuarán, en acto público, a las 11 horas del primer día hábil siguiente a la expiración del plazo de presentación, en el despacho de la Delegación de Servicios de Hacienda y Patrimonio.

Barcelona, 10 de mayo de 1971. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

En cumplimiento de decretos de la Alcaldía de 25 de noviembre y 16 de diciembre de 1970, se anuncia concurso para otorgar licencias de utilización y explotación de dos talleres de artesanía y tiendas anexas, situadas en la plaza Mayor núm. 1 y plaza de la Fuente núm. 1, del Pueblo Español de Montjuich, con sujeción al Reglamento del Pueblo Español y Condiciones generales de explotación, aprobados por el Ayuntamiento pleno en 30 de junio y 7 de diciembre de 1960, respectivamente, según expediente que está de manifiesto en el Negociado de Contratación, de esta Secretaría general.

La duración de la autorización o licencia será de tres años, prorrogables, en su caso, hasta cinco años como máximo y los adjudicatarios satisfarán como canon, en concepto de tasa, las cantidades que resulten, según las superficies y categorías, con arreglo a la Ordenanza fiscal núm. 16.

Quienes deseen concurrir al concurso deberán constituir previamente en la Depositaria de fondos la garantía provisional de 2.000 ptas. Los que resulten adjudicatarios constituirán una garantía definitiva de 5.000 ptas. para responder del cumplimiento de sus obligaciones, de la conservación del local y de la devolución del mismo, en su día, en debidas condiciones.

Las proposiciones se presentarán, en plica cerrada, en el indicado Negociado de Contratación, de 10 a 13 horas, durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia», y en la plica se incluirán:

- Solicitud reintegrada con Timbre del Estado de 3 ptas. y sello municipal de 25 ptas., con sujeción a este modelo: «Don
 con domicilio en
 enterado de las condiciones que rigen el otorgamiento de autorizaciones o licencias de utilización y explotación de dos talleres de artesanía y tiendas anexas, en el Pueblo Español, se compromete a cumplir las mismas así

como el Reglamento del Pueblo Español en cuanto al local emplazado en para cuya utilización y explotación se propone realizar las obras y servicios que se detallan en la adjunta Memoria, destinándolo a la fabricación y venta de Asimismo se compromete a cumplir todas las disposiciones protectoras del Trabajo y de la Industria nacional en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social. (Fecha y firma).»

b) Memoria comprensiva de la actividad a desarrollar, con especificación de los objetos que haya de fabricar y de aquellos otros artículos que, por excepción, pretenda vender sin ser manufacturados en el propio local, así como las obras y decoración que proyecte realizar.

c) Declaración de que el solicitante obra a título individual y que carece de vinculación con cualquier forma corporativa o colectiva de actuación económica, así como de que no se encuentra comprendido en las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los arts. 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 47 de la Ley especial del Municipio de Barcelona.

d) Resguardo de la garantía provisional.

e) Títulos o referencias de las actividades artesanas que proponga.

La apertura de las plicas presentadas se efectuará, en acto público, a las once horas del primer día hábil siguiente a la expiración del plazo de presentación y serán informadas por la Dirección del Pueblo Español, a la vista de cuyo informe, el Organismo competente efectuará las adjudicaciones procedentes.

Barcelona, 7 de mayo de 1971. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

CANCELACION DE GARANTIAS

«Talleres Basanta, S.A.», suministrador de maquinaria y material de limpieza para la Subunidad de Limpieza, ha solicitado la devolución de la garantía definitiva de 361.500 ptas., constituida en mérito del contrato de suministro celebrado al efecto.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 23 de abril de 1971. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Finalizadas las obras de pavimentación de la calle Bach de Roda, entre Concilio de Trento y Guipúzcoa, adjudicadas a «Construcciones Castells, Sociedad Anónima», se hace público, a los efectos de cancelación de garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener al-

gún derecho exigible a dicha sociedad contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 22 de abril de 1971. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Finalizadas las obras de acondicionamiento de las instalaciones de gas, agua y electricidad, afectadas por los derribos de los pabellones n.º 10 y cocina del Hospital de Nuestra Señora del Mar, adjudicadas a «Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas» (S.I.C.E.), se hace público, a los efectos de cancelación de garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicha sociedad contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 26 de marzo de 1971. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Finalizadas las obras de albañilería y pintura en el Mercado de la Abacería Central, adjudicadas a don José Bernat Torrens, se hace público, a los efectos de cancelación de garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 27 de marzo de 1971. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Finalizadas las obras de conservación y adaptación de los Hogares de Aprendizaje núms. 1 y 2 adjudicadas a don Arturo López Morales, se hace público, a los efectos de cancelación de garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicha sociedad contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 14 de abril de 1971. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

PLIEGOS DE CONDICIONES

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporacio-

nes locales se expone al público, en el Negociado de Contratación de esta Secretaría general, el pliego de condiciones aprobado por la Comisión municipal ejecutiva, en sesión de 14 de abril de 1971, que ha de regir el concurso para adjudicar el contrato de limpieza de los Museos e Instituciones culturales existentes en la ciudad.

Durante ocho días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, podrán, quienes se crean interesados, presentar las observaciones o reclamaciones que estimen oportunas, las que serán resueltas por la Corporación, y transcurrido dicho término, no se admitirán las que se fundaren en infracciones determinantes de anulabilidad del Pliego o de alguna de sus cláusulas.

Barcelona, 26 de abril de 1971. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

SOLARES

Doña Dolores Vagués Sans, con domicilio en paseo de la Bonanova, número 14, letra E, solicita que la finca de su propiedad, señalada con el número 68 de la calle Francolí, sea incluida en el Registro de Solares y otros inmuebles de edificación forzosa.

Los interesados podrán formular en el plazo de ocho días las alegaciones que estimen convenientes, y aportar o proponer las pruebas practicables.

Barcelona, 24 de marzo de 1971. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

APROBACION DE PROYECTOS

La Alcaldía, por Decreto de 12 de marzo de 1971, aprobó inicialmente los proyectos de urbanización comprensivos de las obras de alcantarillado, pavimentación y alumbrado en un tramo de la calle Escuelas Pías y otro de la calle Santa Fe de Nueva Méjico, los cuales están de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría general, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, como dispone el art. 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, para que quienes se consideren afectados puedan formular dentro del expresado plazo las observaciones o reclamaciones que estimen pertinentes; transcurrido el cual sin que se presentare ninguna, se entenderán aprobados provisionalmente.

Barcelona, 6 de abril de 1971. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

PROYECTOS DE REPARCELACION

La Comisión municipal ejecutiva acordó aprobar, definitivamente, el Proyecto de reparcelación del polígono delimitado por los ejes de las calles de Cardenal Reig, avenida de San Ramón Nonato, avenida de Chile y calle sin nombre, que consta de memoria, cuatro cuadros de datos numéricos,

cuatro anexos y planos de información, de ordenación aprobada, de adjudicación y de superposición de parcelas, suscrito por el Arquitecto don Manuel Ribas y Piera y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cataluña y Baleares el 16 de Septiembre de 1970, y cuya superficie reparcelada se describe en el anexo n.º 1, con la rectificación derivada de la transmisión efectuada por «Inmobiliaria Corba, S.A.» a doña Dolores Jorge Perramón, de una porción de finca de 2.454'37 m² de superficie, según han acreditado en el trámite de información pública; expropiar las parcelas antiguas cuya descripción, pertenencia y demás datos registrales constan en el anexo n.º 2, y, simultáneamente, adjudicar las nuevas parcelas resultantes que se describen en el anexo número 4, en las que subsistirán las condiciones y modalidades de titularidad y demás cargas que existieran sobre las parcelas antiguas, objeto de reparcelación; determinar, a los efectos prevenidos en los arts. 10 y 32 del Reglamento de Reparcelaciones, que los edificios y construcciones que deban derruirse son los situados en las fincas propiedad de doña Mercedes Mas Almirall, de don Juan Reig y de Herederos de doña María Balcells Costa, e incoar expediente incidental para fijar las indemnizaciones que correspondan a los titulares dominicales, así como a los titulares de las relaciones arrendaticias que se extinguen, y formalizar la reparcelación.

Lo que se publica, conforme dispone el art. 25, 1.º del Reglamento de Reparcelaciones de 7 de abril de 1966, con la advertencia de que contra el indicado acuerdo cabe, en el plazo de quince días, el recurso de alzada, previsto en el art. 26 del citado Reglamento y art. 220 de la Ley del Suelo de 12 de mayo de 1956, ante la Comisión de Urbanismo y Servicios Comunes de Barcelona y otros municipios salvo que se alegare lesión superior a un sexto en que podrá interponerse directamente ante el Ministerio de la Vivienda.

Barcelona, 29 de abril de 1971. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

EXPOSICION AL PUBLICO

El expediente relativo al «Estudio de rasantes de la calle Felipe II, entre las de José Estivill y Clot, y calles de Palencia y Murcia, entre las de Espronceda y Felipe II», estará expuesto al público en el Negociado de Planeamiento de la Secretaría general durante un mes, contado a partir de la inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar dentro de ese plazo reclamaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los extremos de dicho estudio.

Barcelona, 22 de abril de 1971. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

El expediente relativo a «Estudio de rasantes de la calle Bori y Fontestá, entre las del Doctor Fleming y Ganduxer», estará expuesto al público en el Negociado de Planeamiento de la Secretaría ge-

Figura 1

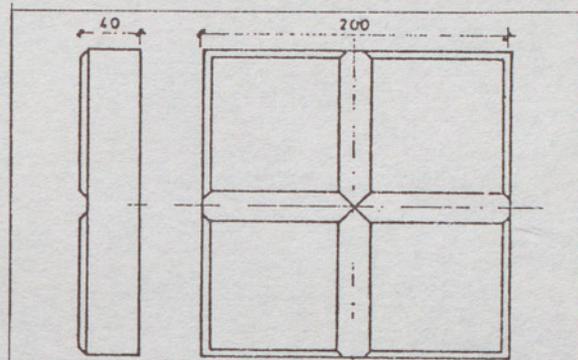


Figura 2

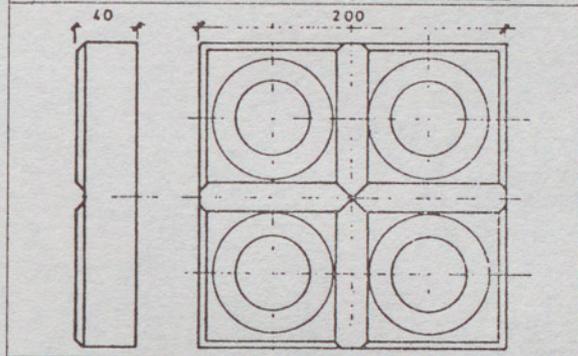
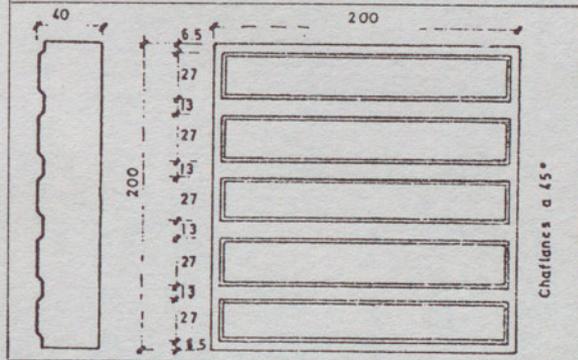


Figura 3



neral durante un mes, contado a partir de la inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar dentro de este plazo reclamaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los extremos de dicho estudio.

Barcelona, 22 de abril de 1971. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

El expediente relativo a «Estudio de rasantes de la calle Juan Güell, entre la calle de Rosés y la plaza de Salvador Anglada», estará expuesta al público en el Negociado de Planeamiento de la Secretaría general durante un mes, contado a partir de la inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar dentro de ese plazo reclamaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los extremos de dicho estudio.

Barcelona, 22 de abril de 1971. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

La Comisión municipal ejecutiva acordó, en sesión de 9 de diciembre de 1970, imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de instalación de alumbrado en la calle Cooperación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen especial del Municipio de Barcelona, y repartir, entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras, la cantidad de pesetas 241.799,81, al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resulta un tanto alzado de trescientas cincuenta y cuatro pesetas con veintiocho céntimos por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente 4.410 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, 15, 4.º), de esta Secretaría general y, dentro de los ocho siguientes, presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas, según lo que determina el art. 16 del Reglamento de Hacienda municipal de Barcelona.

Barcelona, 20 de abril de 1971. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

La Comisión municipal ejecutiva acordó, en sesión de 9 de diciembre de 1970, imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de instalación de alumbrado en la calle de Eduardo Toda, entre las de Lloret y Rectoría, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen

especial del Municipio de Barcelona, y repartir, entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras, la cantidad de 217.884 pesetas, al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza Fiscal correspondiente, del que resulta un tanto alzado de cuatrocientas diecisiete pesetas con noventa y un céntimos por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente 4.407 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, 15, 4.º), de esta Secretaría general y, dentro de los ocho siguientes, presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas, según lo que determina el art. 16 del Reglamento de Hacienda municipal de Barcelona.

Barcelona, 20 de abril de 1971. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

ORDENANZAS

A efectos de lo dispuesto por el art. 7.º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, se hace público que los arts. 317 al 323 de las Ordenanzas municipales, en la nueva redacción aprobada por el Consejo Pleno en 25 de abril de 1970, empezará a regir desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, conforme dispone el Decreto de la Alcaldía de 27 de abril de 1971.

Barcelona, 28 de abril de 1971. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

MODIFICACION DE LOS ARTS. 317 AL 323 DE LAS ORDENANZAS MUNICIPALES

Aprobada por el Consejo pleno en sesión de 25 de abril de 1970.

ART. 317.—1. Las aceras reglamentarias serán de alguno de los siguientes tipos:

Tipo I (Normal). Losetas de mortero comprimido (fig. 1).

Tipo II (Normal). Losetas de mortero comprimido (fig. 2).

Tipo III (Especial). Losetas de terrazo (fig. 3).

TIPOS I Y II (NORMALES)

Losetas de mortero comprimido

El pavimento se compondrá de los siguientes elementos:

a) Cimiento de hormigón de cemento Portland núm. 5, apisonado, de 6 cm. de espesor como mínimo.

Dosificación de volúmenes: cemento, 1; arena, 3; grava, 6.

Resistencia en kg/cm.² a los 28 días (probeta cilíndrica): 100.

b) Capa de asiento, de mortero de cemento Portland núm. 3, de 1 a 2 cm. de espesor.

Dosificación: cemento, 1; arena, 2.

c) Losetas colocadas a tope, a juntas seguidas paralelamente al bordillo y rellenas con lechada de mortero de cemento Portland núm. 2, con alineaciones rectas; golpeadas a mango, de modo que formen una superficie plana siguiendo la rasante ordenada.

Dosificación de la lechada: cemento, 1; arena, 1,5.

Características de las losetas:

- Cuadradas, de 20 cm. de lado y 4 cm. de espesor.
- Constituidas por una capa superior de desgaste de 12 mm. y otra inferior de 28 mm.
- Fabricadas exclusivamente con cemento Portland y arena de mar, en su capa inferior, y con cemento blanco coloreado y arena de mármol blanco, en la capa superior de desgaste.
- Cara superior lisa con el dibujo de la fig. 1.
- Cara inferior con la marca del fabricante de las mismas.

Color: gris.

Resistencia:

- A desgaste por rozamiento en máquina tipo Dorry: inferior a 3 mm. (recorrido, 25 cm.; presión, 0'6 kg/cm.²; abrasivo, arena silícea; ensayo por vía húmeda).
- A flexión bajo carga de punta en el centro, de 350 kg., ejercida en pieza completa sobre cuatro apoyos de 18 cm.

TIPO III (ESPECIAL)

Losetas de terrazo

El pavimento se compondrá de los siguientes elementos:

a) Cimiento de hormigón de cemento Portland núm. 5, apisonado, de 6 cm. de espesor como mínimo.

Dosificación de volúmenes: cemento, 1; arena, 3; grava, 6.

Resistencia en kg/cm.² a los 28 días (probeta cilíndrica): 100.

b) Capa de asiento, de mortero de cemento Portland núm. 3, de 1 a 2 cm. de espesor.

Dosificación: cemento, 1; arena, 2.

c) Losetas de terrazo colocadas a tope, a juntas seguidas, paralelamente al bordillo y con las estrías verticales al mismo; rejuntadas con lechada de cemento blanco coloreado, gris o negro, según los casos; con alineaciones rectas; golpeadas a mango, de modo que formen una superficie plana siguiendo la rasante ordenada.

Dosificación de la lechada: cemento, 1; arena, 2.

Características de las losetas:

- Cuadradas, de 20 cm. de lado y 4 cm. de espesor.

— De terrazo con estrías en relieve o acanalado de la forma y con las dimensiones que se indican en la fig. 3.

— Superficie lisa.

— Cara posterior con la marca del fabricante de las mismas.

Color: negro o gris.

Resistencia:

- A desgaste por rozamiento en máquina tipo Dorry: 1 mm. (recorrido, 250 m.; presión, 0'6 kg/cm.²; abrasivo, arena silícea; cantidad de abrasivo, 1 gr/cm.²; probeta cuadrada de 50 cm.²).

ART. 318.—1. Sólo podrá autorizarse la construcción de aceras distintas de las reglamentarias expresadas en el artículo anterior cuando concurren conjuntamente las tres circunstancias siguientes:

- a) que deban construirse en zona de interés artístico o de ornato;
- b) que en el subsuelo no existan instalaciones de servicios públicos, salvo cuando éstos discurran por galerías de servicios, y
- c) se empleen en la construcción piedras naturales corrientes en Barcelona o elementos artificiales usuales en todo tiempo en el mercado.

2. La concurrencia de dichas circunstancias deberá acreditarse mediante informes de los Servicios técnicos municipales correspondientes.

3. La petición de construcción de aceras no reglamentarias deberá ser informada por la Junta municipal del Distrito correspondiente.

ART. 319.—1. Incumbe a los propietarios, en relación con las aceras que den frente a sus propiedades la obligación de subvenir a:

- 1.º Su construcción, cualquiera que sea la clase de acera.
- 2.º Su conservación si se tratase de aceras especiales.

2. Las obligaciones determinadas en el párrafo anterior serán exigidas por regla general, mediante la imposición de contribuciones especiales. No obstante, los propietarios construirán la acera íntegramente a su costa, en los siguientes casos:

- a) obligatoriamente, en el supuesto de ejecutar obras de nueva planta, reforma o ampliación en finca de su propiedad si con anterioridad a dichas obras no existía acera frente a la misma o cuando dicha acera hubiese sufrido deterioro a consecuencia de tales obras, y
- b) voluntariamente cuando, sin hallarse comprendido en el caso del apartado anterior, solicite y obtenga la licencia para construir o renovar la acera.

ART. 320.—La previa construcción de la acera será requisito necesario para obtener la licencia de uso u ocupación que exige el art. 235 de las Ordenanzas de Edificación.

ART. 321.—1. La construcción por particulares de aceras de cualquier clase, estará sujeta a previa licencia municipal.

2. Las obras deberán realizarse dentro del plazo fijado al otorgarse la licencia.

3. La Administración municipal podrá suspender la ejecución de la obra por causa justificada,

notificándolo al interesado y fijando un nuevo señalamiento para su ejecución.

4. Las licencias quedarán sin efecto si se incumplieren las condiciones a que estuviesen subordinadas y en especial los plazos fijados para la ejecución de la obra.

5. Los trabajos de construcción de la acera se realizarán bajo la fiscalización de la Administración municipal y siguiendo las instrucciones que la misma señale.

6. Las losetas serán sometidas a ensayo por el Laboratorio técnico municipal y caso de resultar deficientes, el obligado a la construcción de la acera deberá proceder al arranque de las ya colocadas y a su sustitución por otras de buena calidad, todo ello a su exclusivo cargo.

7. En caso de construirse una acera no reglamentaria sin la correspondiente autorización, el Servicio municipal correspondiente procederá al arranque y reconstrucción de dicha acera en forma reglamentaria con cargo al infractor. De igual modo se procederá en el supuesto de construcción defectuosa de una acera reglamentaria.

8. El Ayuntamiento, sin perjuicio de la imposición de las sanciones que procedan en cada caso, podrá:

a) construir la acera a costa del propietario cuando dicha construcción tuviese carácter obligatorio conforme al art. 319, 2, a), y el obligado no la hubiese efectuado, y

b) terminar, también a costa del propietario, la construcción de la acera que se hubiese interrumpido, sin concluirse dentro del plazo señalado en la licencia.

ART. 322. — Serán sancionadas con multa de hasta 500 ptas. las infracciones de lo dispuesto en los párrafos 1, 2 y 7 del artículo anterior, así como el incumplimiento de la obligación de construir la acera en el supuesto a que se refiere el art. 319, 2, a).

ART. 323. — Los pavimentos de acera en los vados se regirán por las disposiciones de la Ordenanza correspondiente.

* * *

MODIFICACION DE LAS ORDENANZAS MUNICIPALES SOBRE MERCADOS

Nueva redacción del art. 31, aprobada por el Consejo pleno en sesión del 25 de abril de 1970 y que entró en vigor a partir del 26 de abril de 1971.

ART. 31. — En caso de fallecimiento, de existir testamento u otro acto de última voluntad, se transmitirá el puesto a favor de quien resultare ser heredero del titular o legatario del puesto.

* * *

PUESTOS DE VENTA DE PAJAROS EN LA RAMBLA

Consejo pleno de 25 de abril de 1970. Vigente a partir de 10 de mayo de 1971.

ART. 202. — 1. Se autoriza en número de doce la instalación de puestos de venta de pájaros en la

Rambla de los Estudios, que deberán adaptarse al modelo aprobado por la Corporación. En dichos puestos queda prohibida la venta de jaulas.

2. Los puestos serán fijos y su construcción e instalación, así como los gastos de conservación, irán a cargo de sus titulares.

3. Deberán sujetarse a los modelos y dimensiones que apruebe la Administración municipal y construirse con los materiales que al efecto se determinen.

4. Los puestos permanecerán siempre abiertos, incluso fuera de las horas destinadas a la venta, para exposición de los pájaros.

* * *

REGLAMENTO DEL SERVICIO RE RECOGIDA DE DESPERDICIOS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DOMESTICOS, MUEBLES, ENSERES, VEHICULOS FUERA DE USO, MATERIALES VERTIDOS EN LOS SOLARES PARTICULARES, LIMPIEZA DE ACERAS Y SIMILARES

Objeto del Servicio

ARTÍCULO 1.º — 1. El servicio tendrá por objeto la recogida, conducción, trasiego, vertido, manipulación y eliminación de los desperdicios industriales, comerciales o domésticos —exceptuadas basuras domiciliarias—, muebles y enseres, materiales vertidos en solares particulares, limpieza de aceras y solares en las condiciones previstas en los artículos 14, 18 y 21 de la Ordenanza de Policía de la Vía pública, eliminación de vehículos fuera de uso y similares.

2. No serán objeto de prestación del servicio, los productos tóxicos o corrosivos, los líquidos, aunque estén envasados; aquéllos con tal grado de humedad que puedan dar lugar a que se viertan líquidos al efectuarse su transporte, y los que sean susceptibles de producir molestias al público con ocasión de dicho transporte.

ART. 2.º — A los efectos del presente Reglamento tendrán la consideración de desperdicios industriales, comerciales o domésticos:

a) los residuos o cenizas de fábricas, talleres, comercios, laboratorios o almacenes, así como los procedentes de calefacciones centrales;

b) las basuras de los establecimientos de hostelería;

c) el estiércol de cuadras, establos, granjas y corrales, y

d) los escombros procedentes de pequeñas obras de albañilería, pintura u otros similares y los restos de jardinería y de la poda de arbolado, siempre que unos y otros no quepan en el balde normalmente utilizado para la basura domiciliaria.

ART. 3.º — Se considerarán muebles y enseres:

a) el mobiliario, aparatos domésticos y elementos de embalaje;

b) las ropas, calzados y objetos domésticos, y

c) cualesquiera otros análogos.

ART. 4.º — Se consideran vehículos aquéllos que

tengan dicho carácter de acuerdo con el Código de la Circulación.

ART. 5.º — Se considerarán materiales vertidos en solares particulares, las tierras, piedras, cascotes, escombros y todos aquéllos en general sobrantes de obras, demoliciones, derribos y basuras.

ART. 6.º — Se considerarán materiales y residuos procedentes de limpieza de aceras, aquéllos que se obtengan con motivo de la actividad de limpieza de las mismas, solicitado por los particulares o realizado de oficio por la Administración, con arreglo a lo establecido en las Ordenanzas Municipales.

Normas generales

ART. 7.º — 1. La utilización del servicio regulado en este Reglamento tendrá carácter voluntario.

2. Los usuarios del servicio satisfarán las tasas que se fijen en la Ordenanza fiscal correspondiente.

ART. 8.º — Los servicios se prestarán por riguroso orden de recepción de avisos, dentro de la natural ordenación del trabajo, dando únicamente preferencia a aquellos casos que por constituir peligro para la salud pública no admitan dilación. En este último supuesto se adoptarán además las medidas de carácter sanitario pertinentes.

Reglas especiales de la recogida de desperdicios industriales, comerciales o domésticos

ART. 9.º — 1. La recogida de desperdicios industriales se efectuará mediante baldes o «containers» normalizados de las características fijadas en la Ordenanza sobre recogida de basuras.

2. Los usuarios deberán depositar los baldes o «containers» en la puerta del local, a no ser que dispongan de vado autorizado, en cual caso podrá el camión penetrar en el local si existe acceso suficiente al mismo que permita su entrada sin tener que efectuar excesivas maniobras.

3. El servicio de recogida de desperdicios industriales y comerciales, se efectuará de forma periódica y en ningún caso accidental. Las Empresas o particulares que deseen la prestación de dicho servicio, deberán solicitarlo por escrito, al menos con quince días de antelación a la iniciación de aquél. La baja en la prestación del servicio deberá solicitarse con la misma antelación.

ART. 10. — El peso máximo admisible del contenido de los recipientes de 80, 110, 800, 1.200, 1.600 y 2.100 litros, será, respectivamente, de 50, 70, 500, 750, 1.000 y 1.250 kg.

ART. 11. — Los desperdicios no deberán ser comprimidos en los baldes o «containers», a fin de que el vaciado de éstos pueda efectuarse por gravedad al ser volcados.

ART. 12. — Los baldes o «containers» no podrán contener ningún elemento que por su tamaño, dureza o calidad, pueda perturbar el funcionamiento de la carga y compresión en los vehículos de recogida.

ART. 13. — La recogida de desperdicios domésticos, así como los restos de obras procedentes de pequeñas reparaciones, se ajustará a las normas que se señalan para los muebles, enseres domésticos o similares.

Reglas especiales de la recogida de muebles, enseres domésticos y similares

ART. 14. — Los muebles y enseres se recogerán mediante petición efectuada con una anticipación máxima de 15 días y mínima de 3 días hábiles.

ART. 15. — 1. Los particulares deberán situar los muebles o enseres en el vestíbulo de entrada del inmueble.

2. El transporte de los muebles o enseres hasta el bordillo de la acera y carga sobre el vehículo será realizado exclusivamente por el personal del servicio.

Reglas especiales para los vehículos en desuso

ART. 16. — 1. El servicio se prestará mediante las siguientes modalidades:

1.º Entregando el interesado el vehículo en el lugar que se le indique. En este caso será necesario exhibir la documentación y la cédula de identificación fiscal del vehículo.

2.º Solicitando la recogida del vehículo. En este caso deberá entregarse fotocopia acreditativa de la baja del vehículo en los Registros públicos si hubiese sido dado de alta, realizándose el transporte por el servicio, por cuenta y a cargo del interesado.

2. En ambos casos deberá además renunciarse por escrito a cualquier reclamación ulterior, cualquiera que sea el destino que se dé al vehículo.

ART. 17. — El titular del servicio podrá aprovechar los materiales y elementos del vehículo que estime conveniente.

Reglas especiales para la recogida de materiales vertidos en solares y limpieza de aceras

ART. 18. — 1. La recogida de los materiales vertidos en solares particulares se realizará a petición del propietario del solar mediante pago de la correspondiente tasa.

2. Sin embargo el Ayuntamiento procederá de oficio a la limpieza de los solares, con percibo de la tasa, cuando resulte infringido el art. 18 de la Ordenanza de Policía de la Vía pública, sin perjuicio de la imposición de las sanciones a que hubiere lugar.

3. El Ayuntamiento podrá acordar una desgravación de la tasa por el servicio de limpieza de solares, cuando su prestación sea solicitada por el particular.

ART. 19. — En ningún caso se realizará la prestación indicada en el art. 18 cuando se trate de

espacios libres, zonas verdes y patios interiores pertenecientes a edificios que sean de propiedad privada aunque lo solicitase el propietario, los vecinos o cualquier particular.

ART. 20. — La limpieza de aceras por el servicio se realizará con sujeción a lo dispuesto en el art. 14 de la Ordenanza de Policía de la Vía pública.

Eliminación de los productos recogidos

ART. 21. — La eliminación de los productos recogidos se realizará por el Ayuntamiento a cargo del interesado.

Aprobado por el Consejo pleno en sesión de 25 de abril de 1970. Vigencia 10 de mayo de 1971.

TRASPASO DE DERECHOS FUNERARIOS

Se cita a cuantas personas puedan considerarse con algún derecho respecto a las sepulturas que a continuación se relacionan, para que comparezcan en el Negociado de Cementerios de esta Secretaría general, situado en la planta baja de la Casa Sede Consistorial, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia»; y se les advierte que, si no lo hicieren, quedarán decaídos de su derecho y continuará la tramitación del expediente, sin ulterior citación ni audiencia:

Don Francisco Arbolí Llopart, trasp. prov. nicho piso 5.º, núm. 1.303, Isla 2.ª Ext. del Este, de Mariana Brullet.

Doña Carmen Agulló Escolá, trasp. prov. nicho núm. 1.306, piso 6.º, Isla 4.ª, depart. 1.º del Este, de José Jordana Marera.

Don José Luis Abos Bara, trasp. prov. nicho número 503, piso 2.º, depart. 8.º de Las Corts, de Abel Bara Fanlo.

Doña Josefa Ara Serrano, trasp. prov. Col. B núm. 1.063, piso 3.º, San Francisco, agrup. 9.ª del Sud-Oeste, de Martín Lafuente Fontecha.

Doña Teresa Bargués Amorós, trasp. prov. Trapezial, piso 3.º, núm. 34, San Carlos, agrup. 2.ª del Sud-Oeste, de Telesforo Bargués y María Sendros.

Don Lázaro Bernet González, trasp. prov. Col. B piso 2.º, núm. 7.638, San Jorge, agrup. 7.ª del Sud-Oeste, de Lázaro González López.

Doña Teresa Bosch Artigas, trasp. prov. Col. B piso 2.º, núm. 9.218, San Jaime, agrup. 9.ª del Sud-Oeste, de Teresa Artigas Bosch.

Doña Josefa Bruguera Giralt, trasp. prov. piso 5.º, núm. 4.651, depart. 5.º de Las Corts, de Francisco Alabes Pico.

Don José Buisan Boronat, trasp. prov. piso 2.º, núm. 73, Isla 8.ª, Vía Santa Tecla de San Gervasio, de Dolores Salinas de Llopi.

Doña Margarita Benítez García, trasp. prov. piso primero, osa. núm. 265, Serie 5.ª de San Andrés, de Ramón Corominas Ramoneda.

Doña Natividad Bernans Argemí, trasp. prov. piso 1.º, osario núm. 3.079 del depart. 2.º de San Andrés, de María Treserras Guimó.

Doña Francisca Calafell Bacallé, trasp. prov. piso séptimo, núm. 1.436, exterior, Isla 2.ª, depart. 1.º del Este, de Josefa Fernández de Muñoz.

Doña Rosa Caro Montoliu, trasp. prov. piso, Hipogeo Etrusco núm. 4 de la Vía de San José, agrupación 2.ª del Sud-Oeste, de Antonia Montells Bosch.

Doña Rosa Cabré Elías, trasp. prov. nicho número 1.268, piso 5.º de Sans, de Federico Fransi Canti.

Don Alfonso Cánovas Lapuente, trasp. prov. piso primero, osario núm. 863, interior, Isla 4.ª, departamento 1.º del Este, de María Pablos, Vda. Vila.

Don Francisco Comabella Freixas, trasp. por abandono del C.T., nicho piso 3.º, núm. 193, serie sexta de San Andrés, de Luis Casanellas Colet.

Don José Castells Montull, trasp. prov. piso 3.º, núm. 1.958, San Jaime, agrup. 10.ª del Sud-Oeste, de Paulina Rosalich Tomas.

Don Ramón Dachs Mauran, trasp. prov. piso 4.º, núm. 126, Isla 9.ª, Sup. de San Gervasio, de Antonio Sabater.

Don Alberto Durán Arbizu, dupl. nicho piso 1.º, osario núm. 1.800, San Jaime, agrup. 10.ª del Sud-Oeste, del mismo.

Don Ramón Dalmau Porta, dupl. nicho piso 7.º, núm. 11.578, depart. 3.º de San Andrés, del mismo.

Doña Dolores Expósito Castaneu, trasp. provisional piso 6.º, núm. 10.207, San Jaime, agrup. 9.ª del Sud-Oeste, de Manuela Castaneu.

Don Pedro Escofet Rovira, trasp. abandono C.T. piso 4.º, núm. 754, Vía Pl. Ntra. Sra. Montserrat, agrup. 14 (plazos) del Sud-Oeste, de Miguel Mateos Fernández.

Doña Francisca Fabregat Escrich, trasp. provisional nicho y anexo núms. 413 y 779, piso 3.º, interior, Isla 3.ª, depart. 1.º del Este, de Francisca Fons Gallés.

D. Antonio Gomicia Asensio, trasp. prov. piso 3.º, núm. 2.515, depart. 2.º de Sans, de Luis Isern Parnadés.

Don Jaime Grifé Junyent, trasp. prov. piso 4.º, núm. 2.229, Sta. Eulalia, 3.ª del Sud-Oeste, de Francisco Grifé Biosca.

Doña Mercedes Gallinat Arenas, trasp. provisional piso 4.ª, núm. 5.776, San Francisco, agrup. 9.ª del Sud-Oeste, de María Arena Ruiz.

Don Manuel Gómez Ferrer, trasp. prov. piso 6.º, núm. 1.134 ext., Isla 1.ª, depart. 3.º del Este, de Justa Dalmedo Sintas.

Doña Antonia Gost Arbós, por trasp. prov. piso quinto, núm. 676 int., Isla 3.ª, depart. 1.º del Este, de Jaime Moragas.

Don Antonio Hernández Simón, trasp. provisional piso 3.º, núm. 8.638, Vía San Francisco, agrupación 9.ª del Sud-Oeste, de Antonio Hernández Cornejo.

Don José Julve Clemente, trasp. prov. piso 6.º, núm. 3.058, depart. 2.º de Sans, de Pascual Collado Pérez.

Doña Pilar Liza Turroz, trasp. abandono C.T. piso 2.º, A-503, Vía Merced, agrup. 10.ª del Sub-Oeste, de Lorenzo García Hernández.

Don Juan Miró Carafi, dupl. y trasp. piso 5.º,

núm. 1.225, San Francisco, 9.^a del Sud-Oeste, de Pedro Carafi Ferrés.

Doña Vicenta Morraja Creus, trasp. prov. piso quinto, núm. 2.336, depart. Central de Las Corts, de Francisco Bonastre Soler.

Doña Angeles Madrilley Mingo, trasp. prov. piso tercero, núm. 1.786, Vía San Jorge, 6.^a del Sud-Oeste, de Modesta Mingo, Vda. Modrilley.

Doña Rosa Mostany Alsina, trasp. prov. piso 1.^o, osario núm. 575, San Francisco, Isla 2.^a, de San Gervasio, de José Alsina Borrell.

Doña Matilde Ordóñez Sánchez, trasp. prov. piso primero, osario núm. 170, Santísima Trinidad, agrupación 12.^a del Sud-Oeste, de Juan Pascaside Plaza.

Doña Rosa Pous Gómez, trasp. prov. piso 1.^o, osario núm. 877, depart. 1.^o, cerca, del Este, de Cecilia Vidal Treserras.

Don Santiago Puig Janer, trasp. prov. piso 3.^o, núm. 903, Isla 2.^a, depart. 3.^o del Este, de José Montero Vigodet.

Don Miguel Romero Martín, dupl. piso 5.^o, número 658, San Ramón, agrup. 14.^a del Sud-Oeste, del mismo.

Doña Consuelo Piñol Pineda, trasp. prov. piso 1.^o, osario núm. 951, San Jaime, agrup. 10.^a del Sud-Oeste, de José Pineda Sallés.

Doña Josefa Roca Bofarull, trasp. prov. piso 5.^o, núm. 6.814, depart. 3.^o de San Andrés, de hermanos Mercedes, Magdalena y Antonia Martí Roca.

Don Andrés Roig Grané, trasp. prov. piso 1.^o, osario núm. 1.591, Vía San Jorge, agrup. 7.^a del Sud-Oeste, de Rosa Isern Rodríguez, Vda. Roig.

Don Vicente Sierra Gatell, trasp. por abandono piso 6.^o, núm. 788, Vía San Ramón, agrup. 14.^a del Sud-Oeste, de Víctor Gatell Riera.

Doña Pilar Serrate Alonso, trasp. prov. piso 2.^o, núm. 805, San Jorge, 6.^a del Sud-Oeste, de Luis Alonso López.

Don Miguel Sangenis Tenas, trasp. prov. piso 4.^o, núm. 116, depart. 5.^o de Las Corts, de Jaime Sangenis Algueró.

Doña Consuelo Sangenis Domínguez, trasp. provisional piso 1.^o, osario núm. 73 exterior, Isla 4.^a, depart. 1.^o del Este, de José Domínguez.

Doña Adela Sivila García, trasp. prov. piso 3.^o, núm. 2.594, San Jorge, 7.^a del Sud-Oeste, de Diego Sivila García.

Doña Juana Sánchez Marchan, trasp. por abandono piso 5.^o, núm. 13.848, Vía de San Jaime, agrupación 8.^a del Sud-Oeste, de Francisco Voguillos Mínguez.

Doña Cinta Vendrell Segura, dupl. y traspaso piso 4.^o, núm. 3.735, depart. 3.^o de San Andrés, de Joaquín Segura Monsunis.

Don Carlos Vedruna Arcas, trasp. prov. piso 1.^o, osario núm. 9.306, Santísima Trinidad, agrup. 11.^a del Sud-Oeste, de Ramón Vedruna Arcas.

Barcelona, 7 de mayo de 1971. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

DELEGACION DE RECLUTA DEL DISTRITO VIII

En méritos del expediente de prórroga de primera clase que se instruye a favor del mozo del reemplazo de 1968, por ignorado paradero de su padre que a continuación se detalla, por el presente se requieren a aquellas personas que sepan o tengan noticia de su paradero comparezca ante esta Delegación, sita en la plaza de Rius y Taulet, número 2, pral., todos los días hábiles, de 9 a 13 horas, a exponer, bien de palabra o por escrito, las declaraciones o pruebas que tengan por conveniente.

Mozo núm. 40, Juan Amer Lara, del reemplazo de 1968; padre, de ignorado paradero, Aurelio Amer Masfarré, de 60 años de edad, casado, natural de Barcelona y de profesión fotógrafo.

Barcelona, 24 de abril de 1971. — El Presidente (firma ilegible).

LICENCIAS DE OBRAS

Relación de los permisos concedidos durante la primera decena del mes de mayo de 1971:

Francisco Isern	Fuenflorida, 74	Edif. 8 pl., 47 viv.
Rafael Portoles	Borrás, 41-43	Casa 7 pl., 16 viv.
Dolores Floriach	Aduana, 3	Reforma pl. entlo.
Nieves Sivill Calaf	Riera Blanca, 13	Marquesina
Ramiro Hernández	Turó Blau, 22	Edif. 4 pl., 5 viv.
Coop. Virgen de Nuria	Energía, s/n.	Bloque 11 pl., 80 viv.
Monitor Viviendas	Trav. Gracia, 274	Edif. 15 pl., 136 viv.
Manuel Monje Castaño	La Sagrera, 78	Edif. 9 pl., 2 viv.
Lorilleux Lefranch	Caracas, 12-16	Nave pl. altillo
Inmb. Const. Alfa, S.A.	Clot, 149-151	Edif. 11 pl., 50 viv.
Aurelio González	Pl. Guinardó, 12	Edif. 8 pl., 12 viv.
Antonio Giménez Blanch	Pl. M. Brossa, 22	Edif. 7 pl., 4 viv.
José y Armando Basi Sabi	Balcells, 31	Ampliar pl. 3. ^a y modif.
Antonio Llopis	Mare Eterna, 28	Edif. 6 pl., 10 viv.
Francisco Fontclara	Navas de Tolosa, 289	Edif. 10 pl., 16 viv.
Nixa, S.A.	Roger de Flor, 282	Edif. 9 pl., 16 viv.
Jaime y Ramón Bote	P. Joaquín Pena, 1	Modificar proyecto

- Torosa Const., S.A.
S.A. Inmb. Torne
Rosa Moyes
Clínica Corachan, S.A.
Antonio Puig
Sebastián Bonet
Julián García Blanco
Carlos Muñoz Folch
Des. Financiero, S.A.
Vicente Gayate Caso
José Gallart Cero
Juan Martínez Osete
Aquilino García
Isidro Marín Moya
Daniel Salesa Bayod
Luis Vila Relats
Antonio Filomeno
José María Laporta
Const. Adriano, S.A.
Luis Barba Casanovas
Natalio Pérez Martín
Joaquín Gomar Mato
Jaime Mas Barjuan
José Galofre Vidal
Miguel Puig Poch
S.A.E. de Tubos Meuse
Antonio Farré
Sebastián Tena
Pilar Espot Bergés
Leopoldo Fernández
José María Oliva Ros
Alcatesa
Alberto Zara Zacuto
Carlos Trias Fargas
Antonio Cantarero
Inmb. Atlantida
Inmb. Atlantida
Prudencio Arguelles
Domingo Ripoll
Trinidad Rius Fabra
Imago, S.A.
Mont, S.A.
Carrera, S.L.
Manuel Amat Masllorens
Inmb. Mestres, S.A.
Lolita Casado
Casa Asilo S. Andrés
Juan Sabadell
Inmb. Mora, S.A.
Cunill e Hijos, S.A.
Luis Llopart
Antonio Mateos
Roser Guasch
- Trav. Gracia, 16
P.º Carlos I, 87-89
Abad Samsó, 4-6
Buigas, 7-19
Bailén, 152
Avda. Victoria, 34
Granollers, 80-84
P.º Montjuich, 48
Vilamarí, 65
Viladrosa, 138
Montaña, 57
M. Santillana, 7
Sombrerers, 5
Emilio Roca, 62
Garcilaso, 176
Valencia, 586
Oro, 44
Martí Alsina, 8
Ausias March, 90
Alta Gironella, 1
Casanova, 89 (Aragón)
Jota, 88-90
Montpeller, 54
Muntaner, 523-525
Tucumán, 22-30
Sin Nombre
Tucumán, 10
Villarroel, 136
Campoamor, 79
Pasaje Alió, 27
Llull, 234-238
Portugal, 51
Mayor de Gracia, 7
Avda. Gralmo., 463
Rdo. Quintín M., 3-5
Cabanás, 42
Cabanás, 44
Tte. Estadella, 21
Concepción Arenal, 59
Diputación, 254
Industria, 332
Sepúlveda, 53-57
Avda. Gralmo. 620
Bach de Roda, 129
Agregación, 39-41
Menéndez Pelayo, 110
Arquímedes, 64-68
Antonio Miracle, 20
Segre, 19-25
Sancho de Avila, 45
Villar, 63
Ciudad, 11
N. Pallaresa, 8
- Modificar proyecto
Edif. 12 pl., 57 viv.
Modif. tabiquería piso
Ampliar 7 plantas
Derribo tabiq. 1.º-1.ª
Edif. 7 pl., 10 viv.
Edif. 8 pl., 27 viv.
Edif. 11 pl., 44 viv.
Ampliar sót. en edif.
Edif. 8 pl., 19 viv.
Modificar proyecto
Ampliar pl. 2.ª
Reforma pl. baja
Edif. 7 pl., 8 viv.
Adición 6 pl., 9 viv.
Edif. 10 pl., 30 viv.
Altillo ref. bajos
Casa 5 pl., 9 viv.
Edif. 12 pl., 67 viv.
Edif. 6 pl., 9 viv.
Ref. ampl. Est. Servicio
Reforma viv. 2 locales
Ref. ampl. bajos y piso
Edif. 11 pl., 26 viv.
Siete altillos ind.
Edif. Industrial 2 pl.
Edif. 4 pl.
Ampliar 3 pl., 7 viv.
Modificar proyecto
Edif. 5 pl., 6 viv.
Reforma bajos pl. 1.ª
Edif. 10 pl., 22 viv.
Ampliar altillo
Instalar Consultorio
Adición 5 pl., 14 viv.
Modif. proyecto
Modif. proyecto
Nave Industrial
Edif. 6 pl., 3 viv.
Ampliar ático y s/ático
Edif. 11 pl., 32 viv.
Edif. 11 pl., 136 viv.
Altillo y reforma
Modif. proyecto
Edif. 6 pl., 10 viv.
Modif. abertura
Escuela 7 plantas
Adición 1 pl. s/ático
Adición 1 pl. ind.
Ref. ampl. pl. baja
Edif. 7 pl., 11 viv.
Altillo en tienda
Edif. 7 pl., 5 viv.

